



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	JHONNY MARIN CUERO VALENCIA
Accionada:	A.R.L POSITIVA
Asunto:	ARCHIVO
Radicado:	050013105002 2016011700

ANTECEDENTES

JHONNY MARÍN CUERO VALENCIA a través de memorial allegado el día 18 de septiembre de 2023, presentó incidente de desacato contra la ARL POSITIVA, por incumplimiento al fallo de tutela del 13 de septiembre de 2016, en razón a que la accionada se negaba a proporcionarle el servicio de transporte y el de su acompañante para la cirugía que tenía programada el día 19 de septiembre de 2023 y durante toda su recuperación mientras se encuentre hospitalizado.

En razón de lo anterior, el Despacho requirió a la ARL POSITIVA, quién mediante informe indicó que el señor JHONNY MARIN CUERO VALENCIA fue intervenido quirúrgicamente el día 19 de septiembre de 2023 y al no saber con exactitud cuántos días lo iban a dejar hospitalizado, no se gestionó el servicio de transporte con anterioridad, sin embargo, explicó que la IPS les informó que al accionante le dieron de alta el mismo día de la intervención por lo que se procedió con el agendamiento del servicio de transporte para él y su esposa. Pese a ello, el accionante no quiso tomar el servicio dado que a la hora de coordinar el servicio con el conductor les manifestó que no le servía la hora de recogida, tomando por cuenta propia un servicio de taxi.

Conforme a lo expuesto, la ARL POSITIVA, procedió con la autorización de reembolso del valor pagado por el señor CUERO VALENCIA, emitiendo orden de pago No. 39112477. Asimismo, le fueron autorizados los medicamentos derivados de la cita de ortopedia del día 11 de julio de 2023, para lo cual se coordinó la entrega a domicilio con la esposa del accionante. (Folios 6 y 7 del archivo 007 del E.D).

Observa esta agencia judicial que en efecto los trámites adelantados por la A.R.L POSITIVA y el paso a paso para gestionar el pago del reembolso por transporte no urgente (taxi), fueron informados el día 20 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico registrado por el accionante esto es, jmarincv@gmail.com (folio 7 del archivo 007 del E.D)

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo al accionante.

Resuelve

ORDENAR el archivo del presente incidente por hecho superado

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da5b9ed2a2469baa0ba8fde69998a547bdba9e885cadb16a4aaa1012d8092b7**

Documento generado en 22/09/2023 08:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>